

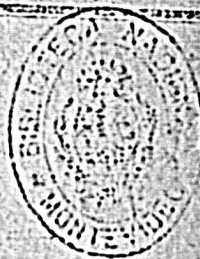
Domingo 31 de Mayo de 1896

TREINTA Y TRES

Año III - No. III - 1896

LA VERDAD

PERIODICO SEMANAL, BLANCO-NACIONAL Y DEFENSOR DEL PUEBLO



REDACTOR
JOSÉ M. AGUERREBERE

POR EL PARTIDO Y POR EL PUEBLO

ADMINISTRADOR
JUANICO OTORGUEZ

ESTE PERIÓDICO
Aparece todos los Domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Mensual \$ 0.50
Anual 6.00
Número del día . . 0.15
Idem atrasado . . 0.20

Redacción y Administración

CALLE SANTIAGO GARCÍA

ADVERTENCIA

Los escritos de interés público, serán publicados gratis en la sección remitidos.

Las personas que publiquen avisos judiciales tendrán derecho al primero y último número.

La correspondencia á nombre del administrador.

Se reciben avisos y solicitudes hasta las 4 p. m. del día víspera de salida.

LA VERDAD

MAYO 31 DE 1896

ASUNTOS SUCIOS

Nuestro colega local LA PAZ después de haberse excusado por todos medios de hacer mención de la existencia de nuestra hoja, no pudiendo resistir mas á los justos cargos que número á número hacemos á los que hace infinidad de años se han apoderado por medio de la violencia y el fraude de los destinos de este departamento, se nos descuelgan amablemente el domingo pasado con un artículo refutando nuestras aseveraciones, cuyo artículo debió haber llevado el epígrafe "Escupimos para arriba," por que con eso no hacen otra cosa que ponerse en ridículo y evidenciar una vez mas sus propios errores, que bajo ningún principio pueden ocultar á quienes los están palpando y sufriendo sus fatales consecuencias.

Ya que nuestro colega se ha adelantado á ofrecernos la discusión sobre asuntos que nosotros hemos venido defendiendo con el mayor interés, no tenemos inconveniente ninguno en aceptar la oportunidad que nos ofrece, en la seguridad que

al final de la jornada nos saldremos con que nuestra propaganda es una manifiesta personalidad contra determinadas personas, como acostumbra á hacerlo siempre, a falta de razones con que combatir los justos cargos con que censuramos los mezquinos sentimientos de personas que no tienen reparos en pregonar virtudes que solo conocen de nombre.

Dicho esto y dejando constatado que á quien contestamos no es al colega sino á la persona que escribió ese artículo, entraremos á refutarle ligeramente sus apresiaciones.

En su segundo párrafo dice el articulista ó Edil, que en este caso es lo mismo, que no condena nuestra propaganda por que entiende que los funcionarios públicos deben ser vigilados por la prensa, por si no han perdido todo pudor, esa vigilancia redundará en favor de todos etc.

Ya lo sabemos, si señor, pero dicho por quien lo dice, esto es el colmo del descaro!

¿Cuando esos funcionarios han querido perder esa prenda personal y no han podido porque nunca la han tenido, que debemos hacer los que los vigilamos?

¿Cir sandeces como sucede ahora?

Es o prueba que saben lo que debían hacer, pero no lo hacen.

Continúa el pobre articulista enumerando las mejoras llevadas á cabo por la Junta, con lo que no hace otra cosa que poner en completo ridículo á los que se llaman miembros de ella. Todas esas mejoras son quimeras que bullen en la mollera del que deseando justificar la conducta de aquella que se encargan que los dineros del pueblo se evaporen, ha tenido la mala suerte de levantarles la camisa (á lo Flores) y poner en exhibición el cuerpo de sus defendidos llenos de ronchones, que vienen á representar la llaga cancerosa que interiormente los roe.

¿Porque el citado articulista al citar las grandes mejoras de la Junta no hace mención á la cacareada alameda, en la que se gastaron mil y pico de pesos? ¿Ha llegado el momento de que ellos mismos se avergüencen de semejante escándalo? Si esto es cierto nos alegramos, por que al fin y al cabo demuestran aunque muy debilmente, que la vergüenza no los ha abandonado por completo.

Continúa el defensor de la Junta diciendo, que revela un poco de per-

sonalismo el ataque que hacemos á la comensura en los caminos que atraviesa el campo del Sr. Urutia, por que hay allí un arroyito que en tiempo de lluvias pone en peligro la vida de los acarreadores de ganado etc.

Pues si señor, ni mas ni menos; esto es lo que dice el autor del artículo que contestamos, y á quien con sobrada razón podíamos pedir en carecidamente se sirviese tapar el tarro, con el fin de que no nos obligara á conocer las drogas que encierra.

¡Que humanitarios! Componen los caminos por donde pasan los animales, y dejan zanjas y fangales en la principal entrada á esta villa!

Por una parte tiene razón, por que con esas comodidades el Presidente de la Junta puede viajar mas comodamente y vender sus ganados con mas facilidad, porque con estas comodidades las crecientes les harán á los troperos lo que nosotros al Presidente de la Junta con lo que á jimos dicho.

Todo es cuestión de tener ó no vergüenza. Están lo tienen los camineros por donde deben pasar los ganados que vende Don Lucas, lo de mas son asuntos particulares.

Al concluir dice que al piso que vamos cualquier día exigiremos de la Junta la compostura de nuestra habitaciones, casas, cercos, y hasta que nos dé de comer!!

Lo que nosotros pedimos es un poco de sangre en la cara y nada mas.

Perdiendo el tiempo

Contra nuestra costumbre habitual, gastaremos hoy, un poco de pólvora en chimangos.

Allá vá.

Nuestro colega local "La Paz" el domingo pasado ha salido de sus casillas. Figurense nuestros lectores que se propuso desvirtuar todas y cada una de las aseveraciones hechas por esta hoja en su número anterior. Pero compoc suerte por desgracia suya.

Imajínense que llega hasta decir que para cada blanco que existe en el departamento, hay dos colorados! ¿Que estos asombraron á aquellos, con su reunión efectuada el diez y nueve de abril pasado?

mil doscientos hombres (entiéndalo bien) hubo en la reunión citada, mientras que los blancos en el tiempo de Bermudez no consiguieron reunir mas que sesenta y cinco afi-

lados. Esto todo segun el referido colega.

¡Que modo grosero de mistificar la verdad de los hechos!

¡Que invenciones tan ridiculas!

Oh! vergüenza, cubrelo el rostro!

Mil doscientos hombres, cuando no pasaron de las dos tercera partes, y eso mismo de todos pelajes, por decirlo así; con ayuda de todos los departamentos vecinos (Minas, Florida, Durazno, Cerro Largo y Rocha).

¡Friolera lo del ojo!...

Amen de esto, ya lo hemos dicho, abundaban tambien los hijos del ex imperio brasilero y de la bella Italia.

En cuanto á la reunión de blancos á que se hace referencia no tenemos para que repetir su número: todo el mundo sabe que ella fué el doble de lo que lo supone ó afirma el articulista del colega. Lo unico que diremos es que aquella reunión se componia toda de ciudadanos hábiles, honestos é hijos todos del mismo departamento.

El articulista de "La Paz" es un colorado, sin mas razones que por que él es un mal intencionado. Pero fuere lo que fuere, pierde su tiempo lastimosamente.

Es ridiculo querer hacer aparecer lo negro, blanco y viceversa.

Ya lo sabe.

SOLICITADAS

Zapata Mayo 17 de 1896

Señor Comisario de la 3.ª Sección
Sargento Mayor Don Bernardo G. Berro.

Muy Señor mio;— Sirbase V. con testar me al pie de la presente, si D. Juan Bulein se á presentado á esa comisaria, desde 25 de Marzo de 1895 hasta igual fecha del 96, dando cuenta que le vienen robando ganado, pues tengo mucho interés en obtener ese informe del Sr. comisario, es servicio que en mucho lo estimaré, sin mas lo saludo atentamente S. S. S.

Sebastian Balarin

—o—

Sarandí Mayo 17 de 1896

Señor Don Sebastian Balarin.

Zapata—Muy Señor mio;— Contestando la presente cumplimiento con el deber de decirle, que Don Sinforoso Bulein se presentó á la oficina de Policía hace pocos dias haciendo la denuncia de que V. le habia marcado una vaca y como correspondia de cuenta inmediatamente al Juzgado de Paz.

Antes de esa fecha, siete del co-

lente mio, ni después de ella, en los años que hace que estubo cargo de la Comisaria, no se ha presentado ni Don Juan Bulein, ni ningun otro vecino quejandose de que le roben ganado; excepción hecha de una vaca que, en ese lapso de tiempo le fué carneada á los Señores Silveira y O. Neill.

Don Juan Bulein es mi sub arrendatario y sus ganados pastan en el mismo campo que los míos y le repito, ni él se ha quejado de que lo falte ganado ni á mí me falta.

Dejando así contestada la de V. lo saluda S. S. S.

B. G. Berro.

PERSONAL

Ahora bien señor Redactor. En vista de las cartas que anteceden podria dar crédito el público á la falsa exposición del señor Bulein en el Juzgado de Paz, donde dijo o se dijo, que hacia tiempo le venian robando ganado y que ya ascendian á unas treinta reses. Todo esto fué por que á mí se me antojó marcar una vaca que el mismo me habia vendido. ¿Es esto suficiente para que el Señor Bulein se presente en quiza contra un vecino como yo que se gana la vida honestamente? ¿Podrá creer el público en esa barrabasa de Bulein?

He declarado ante el Señor Juez de Paz y lo probaré acabadamente si hubiere necesidad, que la vaca que le marcado es mia por que el mismo Bulein me la ha vendido, así como muchas otras en distintas ocasiones.

El móvil que guía al Señor Bulein no es hacerme aparecer como amigo de lo ageno, por que sabe que no lo conseguirá; lo que busca es embrollarme una cuenta que me debe, y como para tipos de su clase todos los medios son buenos, no repara en nada con tal de conseguir su objeto. Saldré mal en esto asunto y en el cobro de mi cuenta solo que no haya justicia en esta tierra.

En cuanto á su hijo Sinforoso, que fué quien se encargó de dar cuenta á la Policía de esta embrollo por ellos inventada, lo mejor que debió haber hecho es pasar antes por mi casa á pagarme un trago que me llevó el 95 sin que hasta ahora se haya acordado que no soy yo quien debe vestirlo.

Conozco que esto poco ó ningun interés tiene para el público, pero lo doy á la publicidad, por que a precio como el que mas me honor, q' he sabido sostener en medio de las luchas de la vida, con el fin de

desvanecer cualquier sombra que contra mí pueda haberse formado. Soy del Señor Redactor atento y S. S.

Sebastián Bultrón

"LA MORTALIDAD INFANTIL"

A pesar de los adelantos de la ciencia médica y del celo y competencia de sus dignos representantes, las enfermedades siguen sus procesos y queda aun mucho que adelantarse para evitar tantos perjuicios.

La falta de higiene, tanto pública, como privada, la vil especulación, la estúpida ignorancia, la rutina, la mala y la inercia, continúan llevando el luto y el dolor al seno de innumerables familias, privando a los niños de la vida, que es el presente consustituido a sus delicias, mas tarde serían quizá su apoyo, su orgullo, su gloria.

Felizmente muchas veces la ciencia ha extendido sus inmensos beneficios sobre esta tierna e interesante parte de la humanidad y muchos niños sonríen placenteros al hijo de sus entrañas, vuelto a la vida como por encanto debido a los cuidados asiduos de los discípulos de Galeno.

Las enfermedades en los niños, son tan francas y carecen según nuestro humilde entender, de aquellas complicaciones que generalmente sobrevienen en los adultos. Ningún niño se encuentra expuesto a esas emociones morales que tan poderosamente influyen a impedir o retardar el restablecimiento de los mayores.

Su memoria, no tiene nada que recordar, viven solo de los sucesos presentes, y están por consiguiente libres de los penosos recuerdos del pasado, o de los fatídicos pronósticos del porvenir.

En esta edad, faltan por lo general, los desórdenes nutritivos, que son el resultado de órganos enfermos y que acompañan generalmente a la decadencia de la vida.

No por esto, a veces se consigue la victoria.

En ciertos casos, la enfermedad triunfa, y el niño muere, dejándolo en el hogar un vacío que solo el tiempo podrá llenar.

En estos casos, el silencio sepulcral que reina en la estancia, los vestidos, demuestran con una pérdida que se ha experimentado la pérdida al fiero ser que la desahoró.

Y cual será la satisfacción del médico, cuando a pesar de las alternativas de esperanza y de temor, sale triunfante el niño de su dolencia, éminuado de elegancia y de salud, cuando la madre se acuerda al fiero ser que la desahoró.

Y cual será la satisfacción del médico, cuando a pesar de las alternativas de esperanza y de temor, sale triunfante el niño de su dolencia, éminuado de elegancia y de salud, cuando la madre se acuerda al fiero ser que la desahoró.

Y cual será la satisfacción del médico, cuando a pesar de las alternativas de esperanza y de temor, sale triunfante el niño de su dolencia, éminuado de elegancia y de salud, cuando la madre se acuerda al fiero ser que la desahoró.

Sin duda alguna la niñez representa: "La síntesis científica del porvenir, moral, material, e intelectual de los pueblos como tan eloquentemente lo ha dicho nuestro ilustrado correligionario el Dr. Ciganda", por ellas se debe luchar, por conseguir esas vidas que representan el porvenir de las colectividades y a la vez la esperanza de las naciones.

J. PASEYRO Y MONEGAL
Pinaro, Abril 93.

REMITIDO

Señor Director de "LA VERDAD". Estimado amigo, — En el periódico local "La Paz" de última fecha, se registra un suelto cuya letra y espíritu son contrarios al joven Ignacio Lopez—mifendido— que hoy se encuentra arrestado por el desgraciado incidente que es del dominio público.

Como amigo y como abogado no puedo pasar en silencio y dejar en pie las afirmaciones de aquel órgano de publicidad, dictadas con manifiesta parcialidad por personas que tiene animo preconcebido para perjudicar a ese joven.

Puedo afirmar sin temor de equivocarme cualquier hombre de honor en el caso sub-judice hubiera procedido de idéntica manera, pues dicha clase de agravios exigen inmediata reparación, que caerán bajo el dominio de la ley penal, pero cuya absolución se impone ante los tribunales de la conciencia.

Dado mi carácter de amigo y defensor del encausado, no puedo estenderme en el momento en otras apreciaciones máxime cuando no tardaré en dar la opinión directa imparcial de los magistrados que hoy funcionan en el Departamento. Y en los antecedentes y escases de vinculaciones con él—hacen presumir un fallo justiciero.

Rogándole quiera dar publicidad a estas líneas, se repite de Ud. atento, S. S.

A. Castro y Barbosa

SECCION NOTICIOSA

Disculpa.—LA VERDAD la solicita de sus numerosos suscriptores por la no aparición en el domingo pasado.

Las causas que lo ocasionó fueron ajenas a nuestra buena voluntad.

Estaba ya para imprimirse nuestra hoja cuando tuvimos la desgracia de que se nos descomponiera una pieza de la máquina impresora; pieza esencialísima, que demandó una reposición varios días.

Eso es lo ocurrido y por mas que no estaba en nuestro poder evitarlo, solicitamos empero de nuestros benévolos, la consiguiente disculpa.

En cambio nos proponemos mejorar notablemente nuestra hoja, tanto en sus materiales tipográficos como en sus respectivos secciones noticiosas. Alefecto hemos encargado a la capital los materiales consi-

guientes y contamos con la ayuda de distinguidas personas que entrarán a su colaboración.

De modo pues, que al solicitar una excusa por una pequeña falta, llevamos gratas noticias a nuestros favorecedores.

Vaya pues, lo uno por lo otro. El Doctor Carlos Steinfeld.

Ayer partió para radicar en el vecino pueblo de Nico Pérez, el Dr. Carlos Steinfeld, quien durante dos años clínicó con acierto ójo médico.

Por la extensión de sus conocimientos, por la filantropía de sus procederes y por la caballerosidad de su trato, el Doctor Steinfeld deja un vacío entre nosotros, que difícilmente podrá llenarse.

Al despedirnos del médico y amigo, solo nos resta desearle todo género de prosperidades.

Incendio.—El miércoles a la noche, como a las siete y media, produjo un incendio en un rancho de las orillas del pueblo.

La policía acudió inmediatamente a allugar del incendio pudiendo conseguir sofocar aquél.

Concurrió también al acto, el señor Jefe político, inspector de policía, otras varias autoridades y muchos curiosos.

No hubieron desgracias personales.

La familia Aguerreberre.—Esta distinguida familia de nuestra sociedad en breve va a domiciliarse en la capital.

Con tal motivo partió para dicho punto la Señorita Fermína, acompañada de su hermano José, quien regresará enseguida para después trasladar su familia.

Desempeñados a los citados viapros.

A Pedido.—Señor cronista de "LA VERDAD" muy señor mío:—Ruego que quiera hacer constar en "Observador" a la verdad, que los hechos a que me refiero en mi anterior carta publicada en su mismo periódico, y que se relacionan con el comisario de policía, según me informaron, fueron llevados a cabo en la administración policial del señor Pan.

Quiero así dejarlo constado para que no se le dé mala interpretación a mi citada carta. De V. afectísimo S. S.—JUAN DE AGUIRRE.

Renuncias.—En breve presentarán renuncias de sus cargos la Sta. Antonia Aguerreberre y su hermano Don José. La primera del cargo de ayudante de la escuela mixta y regente la Sta. Felipa Arbenoiz; y el segundo del puesto de alguacil del juzgado letrado.

No sabemos quienes entrán en sus puestos.

Para el segundo cargo indicase a un inteligente joven de nuestra localidad, a que resultará cierto, se ría un excelente nombramiento.

Nuevo arancel judicial.—Por el Camarista Dr. Perra ha sido presentado al Tribunal Pleno un nuevo arancel de costas judiciales, en el cual se reduce a la tercera parte el importe de las que se abonaban actualmente.

Es opinión general que el Tri-

bunal Pleno aprobará las reformas propuestas por el Camarista Dr. Perra.

Esa una medida sentida de tiempo atrás y que se imponía.

Al llevar tan grata noticia al conocimiento de nuestros lectores, estamos seguros que la recibirán con gran contento, dado su gran importancia.

El Coronel Urbibey.—A Halla se ya entre nosotros, de regreso de su viaje a la Ciudad de Minas, nuestro estimado correligionario político, Coronel don Agustín Urbibey.

Tenemos especial gusto en saludarlo.

Enferma.—Delido a hallarse algo enferma la señora madre de nuestro administrador, señor Eduardo Juanico Oroguez, este hatenido que permanecer en la capital, por mas tiempo que el que pensaba.

Tan pronto como la referida señora consiga su completo restablecimiento, tendremos el placer de estrechar la mano del citado compañero de tareas, pues que regresará inmediatamente.

Otra enferma.—Encuétrase enferma, aunque felizmente no de gravedad, según nuestros informes, una niña decorada edad, hija de nuestro jefe político coronel Casalla.

Hacemos votos por su pronta mejoría y restablecimiento.

EDICTO

En la Villa de 333, a los 29 días del mes de Mayo del año 1896, y a las 9 a. m.

A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio Don Félix Salvarrey, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, de 30 años de edad, domiciliado en esta Villa, de profesión propietario, hijo de Don Prudencio Salvarrey, de estado viudo, de 59 años de edad, de nacionalidad española, domiciliado en esta Villa, de profesión comerciante, y de Doña Ana Pereyra, de nacionalidad oriental y que falleció el día 8 de Noviembre del año 1888, en esta Villa; y Doña Estarupia Idigoras, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, de 22 años de edad, de estado soltera, domiciliada en esta Villa, de profesión dedicada a los labores propios de su sexo, hija de Don Estarupia Idigoras, de nacionalidad española, de 59 años de edad, de estado casado, domiciliado en esta Villa, de profesión comerciante, y de Doña Policaarpa Hoz, de nacionalidad española, de 41 años de edad, de estado casada, domiciliada en esta Villa, de profesión dedicada a los labores propios de su sexo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley.

Julio Goyaga
Of. de E. C.

Isabelino Correa

AGENTE—De "El FOGON".

Ofrece estas brillan-

tes producciones a Criolla, escrita por los veteranos y reputados escritores, los señores Alcides De-Maria y Enrique De-Maria.

Agencia: Calle Santiago Gadea.—En la imprenta de "La Verdad"

"GUÍA PLATENSE"

—Indicador general del viajero—

Indispensable, al comercio, y a todos los escritores. Se garantizan los mas verídicos felicitaciones dadas.

Suscripción al año 1. 50. Los pedidos al AGENTE en esta Villa.

Nota.—Nuestro Guía consta de 500 paginas su formato mayor que la "Guía General de Plata" da la guía de Buenos Ayres, concede 10 líneas cuerpo 10 en guita a todo su lector.

Se publica semestralmente. Cada 1.50 menos que la "Guía General de Plata".

—DENTISTA—

Hecodoro Alfonso, establecido con gabinete dentario en la ciudad de Yaguajay, de paso por esta Villa, donde pretende permanecer 30 días mas o menos, ofrece sus servicios profesionales en el Hotel Americano.

Precios módicos. 333 Mayo 22 de 1896.

JUDICIAL

De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don José J. Schiaffino se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que da a la fideicomiso de Doña Rosa de la Rosa de Nuñez Fagundes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Treinta y Tres Mayo 26 96.

Indalecio R. Rocha
E. P.

Judicial

De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don José J. Schiaffino se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que da a la fideicomiso de Doña Rosa de la Rosa de Nuñez Fagundes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Treinta y Tres Mayo 16 1896.

Indalecio R. Rocha
E. P.

Judicial

De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don José J. Schiaffino se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que da a la fideicomiso de Doña Rosa de la Rosa de Nuñez Fagundes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Treinta y Tres Mayo 16 1896.

Indalecio R. Rocha
E. P.

Judicial

De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don José J. Schiaffino se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que da a la fideicomiso de Doña Rosa de la Rosa de Nuñez Fagundes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Treinta y Tres Mayo 16 1896.

Indalecio R. Rocha
E. P.

A.VISO

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres. — En la Oficina por orden superior hace saber: Que se ha fijado como improrrogable plaza para el pago del impuesto denominado "Patentes de Perros" el día 1 de Julio próximo venidero, y que, pasada esta fecha se procederá a la revisión, sea lo inexcusable en la aplicación de las penas que establece la ley, lo que se transcribe.

Patentes de perros. El Senado y Cámara de Representantes etc, etc.

ARTICULO 1.º Se establece un impuesto anual a la raza canina, denominado "Patentes de Perros", que abonarán todos los dueños de estos.

Art. 2.º Este impuesto será de dos pesos por cada animal en las Ciudades, Villas y Puestos de la República, incluidos en ese valor el precio de la chapa y boleto que se da al contribuyente.

Art. 3.º Entiéndese por predio urbano para los objetos exclusivos de esta Ley, el área comprendida en el amanzanamiento de cada población, registrado en las Juntas E. Administrativas o Comisiones Auxiliares. Fuera de estos límites los predios son rurales.

Art. 4.º Los establecimientos de pastores pagarán un patente de perros de dos pesos, los de chacras y quintas un peso.

Art. 5.º El pago de este impuesto deberá efectuarse en las oficinas y en el tiempo en que lo determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Art. 6.º Los contraventores a las disposiciones de esta Ley, incurrirán en una multa del otro tanto de la parte.

Art. 7.º Todo el importe de la patente como la multa que impone esta Ley, serán destinados al sostenimiento de la Instrucción Pública Primaria.

Art. 8.º Nadie está obligado a pagar patente o multa sin que se le entregue un recibo telefónico en que conste la fecha, la localidad, la razón de la patente o multa o firma del Agente Fiscal inmediatamente que recibe el importe, no admitiéndose reclamación contra el contador o revisador por cobro indebido sin la presentación de ese documento.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 10.º Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente.

Art. 11.º Comuníquese etc. Sala de Secciones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. *Francisco Aguirre, Presidente, Francisco Aguirre, Secretario.*

Ministerio de Hacienda.—Martín Leideiro, Junio 9 de 1895. Cúmplase, acúcese, recibí, comuníquese a quienes corresponde, publíquese y dese al R. N.

SANTOS. José L. Terra.

Nota.—El art. 7.º fue modificado con fecha 29 de Octubre de 1891, acordando la multa a los Sres. Revisadores denunciados.

Treinta y Tres, Abril 8 de 1895.

El Administrador PEDRO AGUIRRE

AVISO

Habienlo comprado a don Cifredo Meta la fabrica de soda y aguas gaseosas que ese señor tenía establecida en esta Villa, rogamos a todas las personas que tengan sifones porcelánicos a aquella, se sirvan traerlos al Café y Billar 25 de Agosto 33, Julio 6. de 1895.

Judicial

JUDICIAL.—De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental Doctor Don José J. Schiaffino, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que da a la fideicomiso de Doña Rosa de la Rosa de Nuñez Fagundes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Treinta y Tres Mayo 17 de 1896.

Indalecio R. Rocha

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Ldo. Departamental doctor don José J. Schiaffino, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que da a la fideicomiso de Doña Rosa de la Rosa de Nuñez Fagundes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Treinta y Tres Mayo 17 de 1896.

Indalecio R. Rocha

AVISO

El que suscribe con autorización de la Honorable Junta Eco. Administrativa hace saber: Que se ha fijado como improrrogable plaza para el pago del impuesto denominado "Patentes de Perros" el día 1 de Julio próximo venidero, y que, pasada esta fecha se procederá a la revisión, sea lo inexcusable en la aplicación de las penas que establece la ley, lo que se transcribe.

Patentes de perros. El Senado y Cámara de Representantes etc, etc.

ARTICULO 1.º Se establece un impuesto anual a la raza canina, denominado "Patentes de Perros", que abonarán todos los dueños de estos.

Art. 2.º Este impuesto será de dos pesos por cada animal en las Ciudades, Villas y Puestos de la República, incluidos en ese valor el precio de la chapa y boleto que se da al contribuyente.

Art. 3.º Entiéndese por predio urbano para los objetos exclusivos de esta Ley, el área comprendida en el amanzanamiento de cada población, registrado en las Juntas E. Administrativas o Comisiones Auxiliares. Fuera de estos límites los predios son rurales.

Art. 4.º Los establecimientos de pastores pagarán un patente de perros de dos pesos, los de chacras y quintas un peso.

Art. 5.º El pago de este impuesto deberá efectuarse en las oficinas y en el tiempo en que lo determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Art. 6.º Los contraventores a las disposiciones de esta Ley, incurrirán en una multa del otro tanto de la parte.

Art. 7.º Todo el importe de la patente como la multa que impone esta Ley, serán destinados al sostenimiento de la Instrucción Pública Primaria.

Art. 8.º Nadie está obligado a pagar patente o multa sin que se le entregue un recibo telefónico en que conste la fecha, la localidad, la razón de la patente o multa o firma del Agente Fiscal inmediatamente que recibe el importe, no admitiéndose reclamación contra el contador o revisador por cobro indebido sin la presentación de ese documento.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 10.º Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente.

Art. 11.º Comuníquese etc. Sala de Secciones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. *Francisco Aguirre, Presidente, Francisco Aguirre, Secretario.*

Ministerio de Hacienda.—Martín Leideiro, Junio 9 de 1895. Cúmplase, acúcese, recibí, comuníquese a quienes corresponde, publíquese y dese al R. N.

SANTOS. José L. Terra.

AVISO

Con autorización de la Junta Eco. Adm. de Treinta y Tres, se hace saber: que se ha fijado como improrrogable plaza para el pago del impuesto denominado "Patentes de Perros" el día 1 de Julio próximo venidero, y que, pasada esta fecha se procederá a la revisión, sea lo inexcusable en la aplicación de las penas que establece la ley, lo que se transcribe.

Patentes de perros. El Senado y Cámara de Representantes etc, etc.

ARTICULO 1.º Se establece un impuesto anual a la raza canina, denominado "Patentes de Perros", que abonarán todos los dueños de estos.

Art. 2.º Este impuesto será de dos pesos por cada animal en las Ciudades, Villas y Puestos de la República, incluidos en ese valor el precio de la chapa y boleto que se da al contribuyente.

Art. 3.º Entiéndese por predio urbano para los objetos exclusivos de esta Ley, el área comprendida en el amanzanamiento de cada población, registrado en las Juntas E. Administrativas o Comisiones Auxiliares. Fuera de estos límites los predios son rurales.

Art. 4.º Los establecimientos de pastores pagarán un patente de perros de dos pesos, los de chacras y quintas un peso.

Art. 5.º El pago de este impuesto deberá efectuarse en las oficinas y en el tiempo en que lo determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Art. 6.º Los contraventores a las disposiciones de esta Ley, incurrirán en una multa del otro tanto de la parte.

Art. 7.º Todo el importe de la patente como la multa que impone esta Ley, serán destinados al sostenimiento de la Instrucción Pública Primaria.

Art. 8.º Nadie está obligado a pagar patente o multa sin que se le entregue un recibo telefónico en que conste la fecha, la localidad, la razón de la patente o multa o firma del Agente Fiscal inmediatamente que recibe el importe, no admitiéndose reclamación contra el contador o revisador por cobro indebido sin la presentación de ese documento.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 10.º Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente.

Art. 11.º Comuníquese etc. Sala de Secciones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. *Francisco Aguirre, Presidente, Francisco Aguirre, Secretario.*

Ministerio de Hacienda.—Martín Leideiro, Junio 9 de 1895. Cúmplase, acúcese, recibí, comuníquese a quienes corresponde, publíquese y dese al R. N.

SANTOS. José L. Terra.

Nota.—El art. 7.º fue modificado con fecha 29 de Octubre de 1891, acordando la multa a los Sres. Revisadores denunciados.

Treinta y Tres, Abril 8 de 1895.

El Administrador PEDRO AGUIRRE

AVISO

Con autorización de la Honorable Junta Eco. Adm. de Treinta y Tres, se hace saber: que se ha fijado como improrrogable plaza para el pago del impuesto denominado "Patentes de Perros" el día 1 de Julio próximo venidero, y que, pasada esta fecha se procederá a la revisión, sea lo inexcusable en la aplicación de las penas que establece la ley, lo que se transcribe.

Patentes de perros. El Senado y Cámara de Representantes etc, etc.

ARTICULO 1.º Se establece un impuesto anual a la raza canina, denominado "Patentes de Perros", que abonarán todos los dueños de estos.

Art. 2.º Este impuesto será de dos pesos por cada animal en las Ciudades, Villas y Puestos de la República, incluidos en ese valor el precio de la chapa y boleto que se da al contribuyente.

Art. 3.º Entiéndese por predio urbano para los objetos exclusivos de esta Ley, el área comprendida en el amanzanamiento de cada población, registrado en las Juntas E. Administrativas o Comisiones Auxiliares. Fuera de estos límites los predios son rurales.

Art. 4.º Los establecimientos de pastores pagarán un patente de perros de dos pesos, los de chacras y quintas un peso.

Art. 5.º El pago de este impuesto deberá efectuarse en las oficinas y en el tiempo en que lo determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Art. 6.º Los contraventores a las disposiciones de esta Ley, incurrirán en una multa del otro tanto de la parte.

HOTEL DEL GLOBO

DE SATURNALHOZ

Esquina Pablo Suffragani

Seroben pensionistas y se mandan viandas a domicilio.

Precios sumamente módicos.

Café y Billar DE LA MEDIA NOCHE

JUSTINO KLEIN

</

ITINERARIO GENERAL

Delas DILIGENCIAS que HACEN a CARRERA de Montevideo a Treinta y Tres y Artigas En combinación con el Ferro Carril C. del Uruguay y con los Vapores que hacen la carrera de Yaguarón, Pelotas y Rio Grande.

LOS SIGUIENTES MAYORALES

Salidas de Montevideo
Mayoral F. SOSA los días 2, 12 y 22- id P. PEREYRA 5, 15 y 25
id id J. MIERES los días 7, 17 y 27
id J. GOYOAGA 9, 19 y 29
Salidas de Artigas
Mayoral J. MIERES los días 2, 12 y 22- id M. MIERES 4, 14 y 24
id P. PEREIRA 10, 20 y 30
Salidas de 33 a Montevideo
Mayoral J. MIERES los días 3, 13 y 23
id id J. GOYOAGA 5, 15 y 25
id id F. SOSA 8, 18 y 28
id id P. PEREIRA 31, 1, 11 y 21

Salidas de 33 a Artigas
Mayoral M. MIERES los días 31, 1, 11 y 21
id id P. PEREIRA 7, 17 y 27
id id J. MIERES 9, 19 y 29

ITINERARIO DE VERANO

Salidas de Montevideo a Treinta y Tres- MAYORALES
Tomás Curbelo, los días 1, 11 y 21
Paulino Silvera, id id 3, 13 y 23
id D. Rodríguez, id id 6, 16 y 26
id A. Guebara, id id 8, 18 y 28

Salidas de Artigas MAYORAL;

A. Guebara los días 4, 14 y 24
Paulino Silvera id id 8, 18 y 28
DILIGENCIA A MELO

Salidas de Treinta y Tres MAYORAL

J. Maldonado los días 5, 15 y 25
idas de Treinta y Tres a Montevideo

MAORALES

J. D. Rodríguez los días 2, 12 y 22
A. Guebara id id 5, 15 y 25
Tomás Curbelo id id 7, 17 y 27
Paulino Silvera id id 9, 19 y 29
Salidas de 33 a Artigas

MAYORALES

Paulino Silvera los días 5, 15 y 25
A. Guebara id id 10, 20 y 30
Salidas de Melo

MAYORAL

J. Maldonado los días 10, 20 y 30

ITINERARIO:

data diligencia de Guebara y Prieto que hace la carrera entre Treinta y Tres y Minas, en combinación con el Ferro Carril a Montevideo.

Salidas de Treinta y Tres 1, 11 y 21

Salidas de Montevideo y Minas 5, 15 y 25

GUTENBERG

GRAN

Establecimiento TIPOGRAFICO

CALLE SANTIAGO GADEA

Este establecimiento se encarga de hacer con prontitud y esmero cualquier trabajo que se le confie, como ser:

FOLLETOS
CARTELES
RECIBOS TALONARIOS
PERIÓDICOS
CIRCULARES
ANUNCIOS
TARJETAS FUNEBRES
Y DE VISITA
MEMORANDUMS, ETC.

Además se hace cualquier trabajo por delicado que sea

SE GARANTE LA CORRECCIÓN, LIMPIEZA Y RAPIDEZ EN TODO TRABAJO

Leonidas Braga

Oficial segundo de la Jefatura
Calle Simón del Pino número

RICARDO J. ARECO

Abogado y Escribano Público

Tiene establecido su Estudio en la calle Basilio Araujo número 35. Hallase a disposición de quienes deseen consultarlo y utilizar sus servicios profesionales todos los días hábiles en horas de oficina.

Regino Amorin

Procurador
Calle Manuel Freire número

Almacén, Tienda y Ferreteria

DE E. BARRETO Y HNO.

Paseo de Olimar

En esta importante casa comercio encontrará el público un completo y extenso surtido de toda clase de artículos de almacén, tienda y ferreteria y a precios sumamente módicos.

Se compra ganado de todas clases, gordo y para invernada; cueros, lana, corda y todo fruto o producto agrícola.

Se reciben en pago de compra de mercaderías, Bonos de Tesorería por su valor escrito, se compran en metálico y con un pequeño descuento.

Acúdase a visitar la más importante casa de comercio de campaña del Departamento de Treinta y Tres.

Simon Imizcoz

Maestro del Colegio de la Unión
calle Manuel Freire número

Ciriaco Paredes

Cartero
CALLE JUAN SPIKEMAN NÚM.

Zacarías Goyeneche

Secretario de la Junta Económica Administrativa, calle Manuel Lavalleja número

Jefatura Política y de Policía

Calle Manuel Oribe.

Compañía Urbana

Calle Manuel Lavalleja

Junta Eco.-Administrativa

Calle Manuel Oribe, al lado del Correo

Inspección de Escuelas

Inspector, Santiago E. Musso, calle Simón del Pino número

Café y Billar "25 de Agosto"

De Alfredo Aguilar, calle Manuel Oribe esquina Pablo Zufriateguy

TIENDA

ALMACÉN Y FERRETERIA

De Constancio Muniz

Calle Juan Antonio Lavalleja n.º

Esta casa, que tiene su reputación bien sentada por la modestia increíble de sus precios y por el variadísimo surtido permanente de Tienda Almacén y Ferreteria, acaba de recibir de la capital verdaderas novedades para la estación de invierno, como ser, frañelas de sumo gusto, rebazos, bombasies, casimires, género de lana para vestidos pieles; astracas medias y escarpines de lana, camisas de todas clases, manchoncillos, pañuelos, paños de dama y un completo surtido de ropa hecha para hombres y niños, que se venden a precios increíbles.

Hotel Espanol

DE EUSTAQUIO IDIGORAZ

CALLE JUAN ANTONIO LAVALLEJA NÚMERO 13

Se reciben pensionistas y se mandan viandas a domicilio. Precios sumamente módicos.

José Aguerrebere

Alguacil del Juzgado Letrado Departamental.
Calle Juan Antonio Lavalleja n.º

Baratillo de "La Gran Verdad"

DE FRANCISCO UNGO
Calle Juan Antonio Lavalleja n.º

Indalecio Rodríguez y Rocha

Actuario del Juzgado Letrado Departamental. Calle Juan Antonio Lavalleja n.º

Tienda y Almacén

DE PRUDENCIO SALVAREY y C.
Calle Juan Antonio Lavalleja esquina Pablo Zufriateguy

Ricardo J. Areco

ABOGADO
Y ESCRIBANO PÚBLICO
Calle Basilio Araujo n.º

Confitería, Hotel, Café y Billar

ORIENTAL
De Gabino Baubeta, Plaza 19 de Abril

Herrería y Carpintería

DE VICENTE ZABALEGUI Hnos.
Y COMPAÑÍA
En este establecimiento se fabrican carruajes y otros vehículos.
Calle Juan Antonio Lavalleja n.º 25.

Isidoro Amorin

PROCURADOR
Escritorio, calle Manuel Freire número

Manuel Cachelero

MÉDICO
Consultorio, calle Manuel Oribe número

Fulgencio Senoclen

Oficial primero de la Administración de Rentas.
Calle Manuel Freire número

Dionisio Perelra

PROCURADOR
Escritorio, calle Manuel Freire esquina Basilio Araujo.

Gran baratillo de Agustín Araujo

Especialidad en artículos del ramo
Calle Basilio Araujo esquina Manuel Freire

Café y Billar

DE MIRABALLES Y BARRETO
Calle Juan Antonio Lavalleja n.º

Gran Botica de Felipe Díaz

En esta acreditada casa se encuentra toda clase de medicamentos y drogas. Servicio pronto y esmerado, a todas horas.
Calle Juan Antonio Lavalleja

Luis Carena

DECORADOR